



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	JUANA CAROLINA RODRIGUEZ MORA
Demandado:	IVAN DARIO GARCIA GUIO
Radicación:	2023-00562
Providencia:	Auto N° 3448
Decisión:	RECHAZA

Mediante auto del 06 de octubre de 2023, se concedió el término de cinco (05) días, para que se subsanaran las falencias presentadas, pero sucede que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto anteriormente mencionado, es decir, no subsanó la demanda, adicional a lo anterior se recuerda que con la presente demanda se acumularon las diligencias del radicado 2023-00848, con ocasión de la remisión realizada por el Juzgado 37 de Familia de Bogotá.

En consecuencia, el artículo 90 del Código General del Proceso establece que: “...Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza”, por tanto, se procederá en este último sentido.

Por lo expuesto, EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE:

1.- RECHAZAR la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS incoada por JUANA CAROLINA RODRIGUEZ MORA, en su calidad de representante legal del adolescente I.A.G.R., en contra de IVAN DARIO GARCIA GUIO, por lo expuesto en la parte motiva.

2.- Compensar la acción ante la Oficina Judicial de Reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

Proyectó: Rafael Pérez

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 30 de octubre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 47 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
